



**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO
FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA COLOMBIA.**

WWF COLOMBIA.

fecha de aprobación [día] [mes] de 2021

[Tabla de contenido](#)

1. INTRODUCCIÓN	4
2 OBJETIVO DEL CÓDIGO	4
3 ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
4 QUIÉNES SOMOS.....	5
4.1 MISIÓN.....	5
4.4 VALORES	6
5. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL.....	6
5.1 DE LA JUNTA DIRECTIVA	7
5.1.1 NATURALEZA JURÍDICA DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	7
5.1.2. CONFORMACIÓN	7
5.1.3. CANDIDATURAS, LUGAR Y PROCEDIMIENTO DE ELECCION Y VOTACION.....	7
En aquellos eventos en que se pueda prever la renuncia o remoción de un miembro de Junta Directiva (e.g., expiración del término del nombramiento, cumplimiento de los setenta y cinco (75) años) el Comité de Nominaciones deberá iniciar el trámite dispuesto en el presente numeral en el periodo que transcurra entre el inicio del último año de ejercicio del cargo del funcionario saliente y hasta seis meses antes de que este periodo termine.	8
5.1.4. SESIONES, QUORUM Y REUNIONES.....	8
En caso de empate, el voto de quien preside la sesión, decidirá el asunto sometido a votación, salvo en aquellos casos en los cuales las normas aplicables o los presentes estatutos señalen algo diferente.	8
5.1.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA	9
5.1.5.1. PRINCIPIOS GENERALES.....	9

5.1.6. CARGOS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA	10
5.1.7. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	10
5.1.8. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	12
5.1.9. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA	13
5.1.10 REGISTRO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	13
5.1.11 RETIRO DE ALGUN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA	14
5.1.11. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA	14
5.2. DEL DIRECTOR EJECUTIVO	14
5.2.1. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO	14
5.2.2. REMUNERACION DEL DIRECTOR JECUTIVO	15
5.3. CONSEJO ASESOR.....	16
5.3.1. NATURALEZA.....	16
El Consejo Asesor de la Fundación WWF Colombia tiene como principal función la de asesorar a la Fundación en el cumplimiento de su misión y a los órganos de administración de la Fundación (Junta Directiva, Director Ejecutivo y al Comité Directivo) en el desarrollo de sus funciones.	
5.3.2. COMPOSICION.....	16
PARÁGRAFO: Formarán parte del Consejo Asesor aquellos miembros de Junta Directiva que se han retirado por cumplir setenta y cinco (75) años, así como otros asesores de la Fundación, que propongan los otros miembros del Consejo Asesor, la Junta Directiva o el director Ejecutivo y sean elegidos por la Junta Directiva.	
a) Realizar recomendaciones a la Junta Directiva y demás miembros de la administración sobre el cumplimiento e interpretar el objeto social, misión y principios de la Fundación.	16
b) Asesorar a la Junta Directiva y demás órganos de la administración frente a proyectos y decisiones estratégicas.	16
c) Las demás que hayan sido asignadas por los estatutos, o solicitadas por la Junta Directiva.....	16
6. POLITICAS SOCIALES SALVAGUARDAS	17
6.2. MECANISMO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS – GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS SOCIALES	17
6.2.1. GRUPOS DE TRABAJO PARA LA RESOLUCION DE QUEJAS Y RECLAMOS INCUMPLIMIENTO DE POLITICAS SOCIALES Y SALVAGUARDAS AMBIENTALES.	18
7. DE LOS MECANISMOS DE CONTROL	19
7.1 REVISORIA FISCAL	19
7.1.1. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL	19
7.1.2. INCOMPATIBILADES DEL REVISOR FISCAL	20
7.1.3. CALIDADES DEL REVISOR FISCAL	20
7.1.4. ROTACION DEL REVISOR FISCAL	20

7.1.5. COMUNICACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS HALLAZGOS DEL REVISOR FISCAL	21
7.2 COMITES.....	21
7.2.1 COMITES DE LA JUNTA DIRECTIVA	21
7.2.1.1 COMITÉ FINANCIERO Y DE RIESGO	21
7.2.1.2 COMITÉ DE COMUNICACIONES Y CONEXION.....	23
7.2.1.3. COMITÉ PROGAMATICO	23
7.2.2. COMITE DE APOYO AL DIRECTOR EJECUTIVO.....	26
7.2.2.1. COMITÉ DIRECTIVO.....	26
7.2.2.2. COMITÉ DE CRISIS	28
8. CODIGO DE CONDUCTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL CONSEJO ASESOR DE WWF COLOMBIA	29
8.1 RELACIONES COMERCIALES	30
8.2 CONFIDENCIALIDAD	30
8.3 CONFLICTOS DE INTERÉS	31
8.4 PAUTAS DE CONDUCTA DE LAS RELACIONES ENTRE WWF COLOMBIA Y LA JUNTA DIRECTIVA	33
8.5 RELACIONES CON LAS COMUNIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	33
8.6 RELACIONES CON PROVEEDORES Y LA JUNTA DIRECTIVA.....	34
8.7. RESOLUCION QUEJAS Y RECLAMOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA DE WWF COLOMBIA.....	34
9. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO	34
10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	35
11. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL MANUAL DE BUEN GOBIERNO.	35
12. VIGENCIA Y MODIFICACIONES	35
13. INTERPRETACIÓN.....	35
ANEXO No. 1.....	36
1. Propósito	36

1. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Buen Gobierno del FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA COLOMBIA - WWF COLOMBIA, en adelante WWF Colombia, es un pacto personal y voluntario de las personas que tienen un vínculo con la organización de cualquier naturaleza, orientado hacia la práctica de valores éticos que contribuyan a la ejecución de una gestión efectiva orientada por el respeto, transparencia y confianza entre sus diferentes grupos de interés de tal manera que permitan la ejecución del objeto social de la organización.

Este Código es la guía esencial para promover y estimular el sano actuar de las personas encargadas de desarrollar las diferentes actividades y labores conexas a los programas institucionales dentro de medidas éticas y conductas morales que contribuyan al mejoramiento continuo de la gestión, en el que se verán beneficiados los grupos de interés de manera general.

A través de este Código, los miembros de la Junta Directiva, la dirección ejecutiva y los colaboradores expresan su compromiso con la entidad hacia el logro de un servicio integral y eficiente, con énfasis en la transparencia e integridad en las actuaciones. Las decisiones, las relaciones y los comportamientos éticos buscan garantizar una gestión coherente con los valores y principios institucionales.

WWF Colombia- es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil colombiano, el decreto 2150 de 1995, decreto 427 de 1996, decreto 266 de 2000, el decreto 2150 de 2017 y demás normas concordantes. Es una entidad de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

WWF Colombia hace parte de la red de organizaciones de carácter global, denominada FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA (WWF por sus siglas en inglés). En esta medida, WWF Colombia se rige a nivel macro por las políticas, procedimientos, principios y lineamientos que dicta WWF a nivel global, los cuales deben ser ajustados al contexto y legislación de Colombia. WWF Colombia ha suscrito el Network Agreement con WWF Internacional, acuerdo por medio del cual se compromete a cumplir con los parámetros y directrices trazadas por dicha organización

El objeto social y las actividades a desarrollar son aquellas establecidas en sus estatutos.

2 OBJETIVO DEL CÓDIGO

Integrar las políticas, normas y principios éticos que orienten las actuaciones de todas las personas vinculadas a WWF Colombia, en el ejercicio de sus labores.

3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las políticas, normas y principios registrados en este código, son de estricto cumplimiento en uso de sus funciones y responsabilidades por parte de los miembros de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo y todas las personas que tengan un vínculo de orden laboral, civil o comercial con WWF Colombia.

El Código de Buen Gobierno es un documento dinámico y complementario a los estatutos de WWF Colombia y del Código de Ética, que debe ser constantemente actualizado y adaptado a las diferentes situaciones a las que se enfrente, por tal razón, la creación, modificación y derogatoria de las disposiciones relacionadas con el buen gobierno, será competencia de su Junta Directiva.

4 QUIÉNES SOMOS

WWF Colombia es una organización Colombiana, perteneciente a la red global internacional WWF, independiente, multicultural y apolítica que persigue fines de beneficencia, el interés o utilidad común y trabaja por un Planeta Vivo. WWF Colombia tiene como misión institucional detener la degradación ambiental de la Tierra y constituir un futuro en el que el ser humano viva en armonía con la naturaleza: conservando a la diversidad biológica mundial, asegurando que el uso de los recursos naturales renovables sea sostenible y promoviendo la reducción de la contaminación y del consumo desmedido.

Al ser parte de una red global de organizaciones denominada WWF deberá contribuir al cumplimiento del plan de conservación global y regirse por los principios que la organización ha adoptado a nivel mundial. Dichos principios están definidos en el acuerdo especial denominado Network Agreement que para los efectos legales WWF Colombia firmó con WWF a nivel Internacional.

4.1 MISIÓN

WWF Colombia trabaja por un planeta vivo su misión es detener la degradación del ambiente natural de la tierra y construir un futuro en el que el ser humano viva en armonía con la naturaleza:

- a. Conservando la diversidad biológica mundial
- b. Asegurando que el uso de los recursos naturales renovables sea sostenible
- c. Promoviendo la reducción de la contaminación y del consumo desmedido.

De allí que WWF Colombia en conjunto con los grupos de interés aborda de manera programática las diferentes áreas temáticas de interés a nivel de país o en las diferentes regiones en las que trabaja.

Mediante la elaboración y ejecución de acciones para la conservación, proyectando el incremento de conocimiento de las especies, los hábitats y la consolidación de acciones de monitoreo fortaleciendo la capacidad instalada, para brindar elementos en el manejo y uso de ecosistemas que aseguren la permanencia de las comunidades que en ellos habitan. Para cumplir estos objetivos se respalda en un grupo humano altamente calificado, conformado por personal de planta y consultores.

WWF Colombia desarrolla su misión mediante la adopción de un Plan Estratégico deberá orientar todas sus acciones y objetivos al cumplimiento de esta misión y a la contribución del programa.

4.4 VALORES

Los valores rectores de WWF Colombia son:

Coraje: Demostramos coraje a través de nuestras acciones, trabajamos por el cambio donde se hace necesario e inspiramos a las personas e instituciones para afrontar las grandes amenazas a la naturaleza y al futuro del planeta, nuestro hogar.

Colaboración: Respondemos al impacto de los desafíos que se nos presentan a través del poder de la acción colectiva y la innovación.

Respeto: Honramos las voces y el conocimiento de las personas y las comunidades a quienes servimos y trabajamos para asegurar sus derechos a un futuro sostenible.

Integridad: Vivimos los principios que buscamos en los otros. Actuamos con: integridad, responsabilidad, transparencia, hechos y ciencia para que nos guíen, de esta manera aseguramos que aprendemos y evolucionamos.

WWF Colombia busca ser un socio y aliado que contribuya al desarrollo sostenible, buscando soluciones que aseguren la conservación y, al mismo tiempo, el bienestar de las comunidades. Trabajamos con comunidades a lo largo y ancho del país para empoderarlas, asesorarlas, acompañarlas y lograr que vivan en armonía con su entorno natural. La organización está también en permanente contacto con instituciones locales para fortalecer una gobernanza efectiva, que garanticen el mantenimiento de los ecosistemas.

En consecuencia, los grupos de interés de WWF Colombia son: los miembros de la junta directiva, el Consejo Asesor, los miembros de su comité directivo, los empleados, los proveedores, los órganos de control interno y externo, los donantes, las organizaciones de la sociedad civil, autoridades, el sector privado, las agremiaciones, las organizaciones comunitarias y los ciudadanos colombianos.

Para WWF Colombia, las relaciones con los grupos de interés se deben fundamentar en una filosofía y unos lineamientos generales encaminados a otorgarles una adecuada protección de sus derechos y un trato equitativo. Para tal fin, WWF Colombia fomentará y promoverá una activa participación y cooperación con aliados y socios para la creación de valor, así como promover que las relaciones se enmarquen en la transparencia, cumplimiento de las políticas sociales, salvaguardas y apego a las normas.

5. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y CONTROL

WWF Colombia tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- a. Junta Directiva
- b. Representantes Legales
- c. Consejo Asesor

- d. Comité Directivo
- e. Revisor Fiscal

5.1 DE LA JUNTA DIRECTIVA

El presente numeral tendrá los efectos del reglamento interno de funcionamiento de la Junta Directiva de WWF Colombia, cualquier modificación posterior, deberá ser aprobado por dicho órgano.

El presente reglamento tiene como propósito, servir de complemento a los estatutos sociales (“Estatutos”) de la FUNDACION FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA COLOMBIA - WWF COLOMBIA. (o “WWF Colombia”), en aspectos referentes al funcionamiento de la Junta Directiva de WWF Colombia (“Junta Directiva” o “Junta”), de conformidad con lo previsto en dichos Estatutos, en los documentos de ética, buen gobierno de WWF Colombia y en las disposiciones legales aplicables.

5.1.1 NATURALEZA JURÍDICA DE LA JUNTA DIRECTIVA

Según los estatutos sociales la Junta Directiva es la máxima autoridad y es el órgano que dirige y orienta el cumplimiento de la misión de WWF Colombia y fija las políticas generales que conducen al cumplimiento de su objeto social, promueve sus actividades, de conformidad con las normas aplicables, con los Estatutos, los convenios suscritos con WWF Internacional, y demás normas aplicables.

En aquellos eventos que resulte aplicable y sea necesario, la Junta Directiva, desarrollará sus funciones a través de políticas generales de WWF Internacional, lineamientos o solicitudes de información, propendiendo por el equilibrio entre los intereses de WWF Colombia. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno y de la responsabilidad de los administradores, respecto del giro ordinario de sus negocios.

5.1.2. CONFORMACIÓN

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos conforme a los estatutos sociales, la Junta Directiva de WWF Colombia, estará conformada por once (11) miembros, quienes serán elegidos por el sistema de cooptación, para un periodo de cuatro (4) años, contados a partir del momento de su designación y podrán ser reelegidos hasta por dos (2) periodos consecutivos o no consecutivos de cuatro (4) años cada uno. En ningún caso, un miembro de la Junta Directiva podrá ser elegido por más de ocho (8) años, en total. Los miembros de la Junta Directiva no podrán tener más de 75 años de edad.

Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere ser válidamente elegido, y cumplir a cabalidad las obligaciones que tal condición exige.

No podrá ser elegido como miembro de la Junta Directiva quien haya ejercido como Revisor Fiscal de WWF Colombia. 5.1.3. CANDIDATURAS, LUGAR Y PROCEDIMIENTO DE ELECCION Y VOTACION

De acuerdo con los Estatutos Sociales, la Junta Directiva en sesión ordinaria o extraordinaria convocada para tal fin elegirá los miembros de la Junta Directiva.

Las candidaturas serán presentadas por el Comité de Nominaciones conforme a lo señalado en los Estatutos.

La elección de los miembros de la Junta se hará por mayoría simple de los asistentes.

En aquellos eventos en que se pueda prever la renuncia o remoción de un miembro de Junta Directiva (e.g., expiración del término del nombramiento, cumplimiento de los setenta y cinco (75) años) el Comité de Nominaciones deberá iniciar el trámite dispuesto en el presente numeral en el periodo que transcurra entre el inicio del último año de ejercicio del cargo del funcionario saliente y hasta seis meses antes de que este periodo termine.

5.1.4. SESIONES, QUORUM Y REUNIONES

La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y extraordinariamente en aquellas ocasiones en que fuere convocada de conformidad con lo establecido en los estatutos de WWF Colombia. Las convocatorias a la reunión de la Junta Directiva se harán por escrito o verbalmente, con por lo menos cinco (5) días comunes de anticipación. Igualmente, la Junta Directiva podrá sesionar válidamente sin convocatoria cuando estén presentes la totalidad de sus miembros.

La Junta Directiva tendrá un quórum con la concurrencia de por lo menos seis (6) de sus miembros y podrá adoptar resoluciones, por la mayoría simple de los votos presentes de los asistentes a la respectiva sesión; salvo en aquellos casos en los cuales las normas aplicables y los estatutos señalan un quorum diferente.

En caso de empate, el voto de quien preside la sesión, decidirá el asunto sometido a votación, salvo en aquellos casos en los cuales las normas aplicables o los presentes estatutos señalen algo diferente.

El presidente de la Junta Directiva, presidirá las reuniones de WWF Colombia. En caso de no estar presente, la Junta designará de entre sus miembros el presidente de la sesión.

El presidente de la reunión, tendrá plenos poderes para firmar el acta en nombre de los miembros que se manifiesten con respecto al orden del día por escrito, electrónicamente o por un mecanismo audiovisual.

La Junta Directiva podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial. Dichas reuniones, pueden desarrollarse con comunicaciones simultaneas y sucesivas, es decir por un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia o mediante comunicaciones escritas, dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, entre el recibo de la primera comunicación y la última.

La remoción del Director Ejecutivo requerirá del voto favorable, de la totalidad de los miembros de la Junta Directiva.

5.1.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

5.1.5.1. PRINCIPIOS GENERALES

Los criterios de selección señalados en el presente manual serán aplicables a todos los candidatos a integrar la Junta Directiva.

La selección de los miembros de la Junta procurará que cada miembro aporte alguna especialidad profesional, en consonancia con el objeto propio que tiene WWF Colombia.

Cada miembro de Junta deberá disponer de tiempo suficiente para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades.

La selección de los miembros de la Junta Directiva deberá considerar al menos los siguientes elementos.

- a. Trayectoria académica y profesional.

Durante el proceso de evaluación de los candidatos será verificado que cada candidato cumpla con calidades personales y profesionales, preparación académica y/o trayectoria laboral que lo acredite como una persona idónea y competente para dirigir a WWF Colombia. Así mismo, WWF Colombia buscará integrantes para su Junta Directiva que contribuyan en la orientación de las decisiones relevantes y estratégicas y que adicionalmente entiendan las responsabilidades que WWF Colombia tiene frente a sus grupos de interés.

- b. Competencias básicas.

Todos los miembros de la junta deberán contar con habilidades básicas que les permitan ejercer un adecuado desempeño de sus funciones. Dentro de éstas se encuentran habilidades analíticas y gerenciales, una visión estratégica del objeto de WWF Colombia, objetividad, capacidad para presentar su punto de vista y habilidad para evaluar cuadros gerenciales, capacidad de análisis de los principales componentes del sistema de control interno, de administración de riesgos y los resultados e indicadores financieros.

Adicionalmente, deberán tener la capacidad de entender y poder cuestionar la información contable y financiera.

- c. Competencias específicas.

Además de las competencias básicas, cada miembro de la Junta Directiva deberá contar con competencias específicas que le permitan contribuir en una o más dimensiones, por su especial experiencia, conocimientos de las organizaciones sin ánimo de lucro, aspectos financieros, asuntos jurídicos, comerciales o económicos.

La organización proveerá la mejor forma para lograr que el conocimiento de cada uno de los miembros de Junta, en relación con su objeto y el entorno general, sea el más adecuado.

Cuando un miembro de Junta sea nombrado por primera vez, le será puesta a disposición la información suficiente para que pueda tener un conocimiento específico respecto de WWF Colombia

y del sector en que éste desarrolla sus actividades, así como aquella información relacionada con las responsabilidades, obligaciones y atribuciones que se derivan del cargo.

d. Disponibilidad.

El candidato a ser miembro de la Junta Directiva deberá garantizar que cuenta con disponibilidad de tiempo para asumir las responsabilidades al servicio de WWF Colombia.

La disponibilidad incluye, además de asistencia a las reuniones de Junta y de los comités de apoyo de Junta

La asistencia a las reuniones no deberá ser, salvo caso de fuerza mayor justificada, inferior al ochenta por ciento (80%) del total de reuniones anuales programadas para la Junta o el respectivo Comité, la evaluación del material e información previa de las reuniones, el seguimiento de información sobre las actividades de WWF Colombia y de las organizaciones no gubernamentales dedicada a la protección del medio ambiente, los programas de capacitación y actualización, las reuniones con supervisores y en general, el tiempo necesario para hacer estudios o recomendaciones a WWF Colombia.

e. No estar incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades.

Todos los miembros de la Junta Directiva sin perjuicio de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los estatutos de WWF Colombia, deberán suscribir y entregar al Director Ejecutivo en la primera sesión de la Junta Directiva de cada año la declaración de Conflicto de Interés en el formato suministrado por WWF Colombia, el cual ha sido incluido en el Anexo No. 1 de este manual.

f. Diversidad.

WWF Colombia propende por la diversidad en la composición de su Junta Directiva, incluida la diversidad de género, nacionalidad, regional de Colombia y etnia, entre otros. De esta manera, las propuestas de candidatos de los accionistas para la integración de la Junta Directiva considerarán el valor que la diversidad aporta en el desempeño esperado para el órgano directivo.

5.1.6. CARGOS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva, tendrá un Presidente y un Secretario, los cuales serán elegidos por la mayoría simple de los miembros presentes en la reunión de la Junta Directiva, que sea convocada para tal fin y cumpliendo con los lineamientos contenidos en el Green Book de WWF Internacional.

5.1.7. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

- a) La Junta Directiva tendrá, las siguientes funciones conforme a lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos: Ejercer la dirección de la Fundación.
- b) Establecer, mantener y velar por el cumplimiento de la misión de la Fundación, participar activamente en el diseño y planificación de la estrategia y aplicación de los valores de WWF Internacional (Coraje, Respeto, Integridad y Colaboración).

- c) Partiendo de una propuesta del Director Ejecutivo, la Junta debe definir y evaluar periódicamente una visión clara y una dirección estratégica en línea con la misión y estrategia de la Fundación WWF Colombia y de WWF Internacional.
- d) Expedir los códigos, políticas, procedimientos, reglamentos y las disposiciones necesarias para el buen funcionamiento, buenas prácticas y manejo de conflicto de intereses de la Fundación WWF Colombia, en los términos de los estatutos y los acuerdos que suscriba con WWF Internacional (incluido el Network Agreement).
- e) Participar activamente en la planificación estratégica y en las decisiones de las políticas de la Fundación, planes de acción y presupuesto de la Fundación.
- f) Garantizar el cumplimiento de todas las leyes y reglamentaciones aplicables, así como de la normativa e instrucciones de las autoridades que tienen competencia sobre las actividades de la Fundación WWF Colombia.
- g) Nombrar y remover a los miembros de la Junta Directiva.
- h) Nombrar y designar al Presidente de la Junta Directiva, y reglamentar todo lo relacionado con el régimen interno del Presidente y Secretario de la Junta Directiva, así como la forma y periodicidad de sus funciones.
- i) Expedir el reglamento en el que se prevean los perfiles que deben tener los miembros de Junta Directiva que van a ser cooptados, y designar y elegir a los miembros del Comité de Nominaciones de la Junta Directiva, el cual deberá estar integrado por el Director Ejecutivo, al menos ocho miembros de la Junta Directiva, y aquellas personas que la Junta Directiva considere pertinentes.
- j) Velar por el cumplimiento de los estatutos e interpretarlos.
- k) Aprobar las reformas a los estatutos, para lo cual deberá considerar las propuestas que presente el Director Ejecutivo o de algún miembro de la Junta, en caso de que existan.
- l) Decretar la disolución y liquidación de la Fundación WWF Colombia conforme a los estatutos.
- m) Realizar una autoevaluación de su gestión y de la gestión de la administración, lo cual constará en el informe anual de la Junta Directiva y del Representante Legal.
- n) Elegir y remover a los representantes legales, señalar sus funciones y asignar la remuneración del Director Ejecutivo.
- o) Elegir y remover al revisor Fiscal y a su suplente, así como asignarle su remuneración.
- p) Considerar los informes de la Revisoría Fiscal que le sean presentados y velar por que, particularmente el dictamen de fin de ejercicio esté a disposición de la Junta Directiva.
- q) Abrir sucursales, sedes, oficinas satélites a nivel local y nacional, así como establecer organizaciones filiales, asociadas o subsidiarias.
- r) Estudiar y aprobar el presupuesto anual de la Fundación, velar por su adecuada ejecución, aprobar los estados económicos y financieros, crear fondos o reservas, y determinar el régimen de inversiones, en caso de que haya lugar a ello.
- s) En coordinación con el Director Ejecutivo dirigir las necesidades organizacionales con relación a la experticia o acceso requerido por la Fundación WWF Colombia.
- t) Contribuir en la construcción de la reputación de la Fundación WWF Colombia en circunscripciones o con interesados importantes.
- u) Supervisar, asistida por el Comité de Auditoría, si lo hubiere, los procedimientos y asuntos de riesgos financieros, rendimiento financiero y recaudación de fondos.
- v) En coordinación con el Director Ejecutivo, adoptar y, ocasionalmente, revisar las políticas y planes bajo los cuales opera la Fundación WWF Colombia. La Junta también determinará el alcance de la delegación para la toma de decisiones a sus Comités y a los ejecutivos de la organización.
- w) La Junta es responsable de asegurar la contabilidad financiera, incluyendo la supervisión del proceso presupuestario, la aprobación del presupuesto final, y asegurar que los estados financieros estén preparados de acuerdo con las normas de auditoría aplicables.
- x) Fiscalizar y vigilar la gestión de los Representantes Legales.
- y) Examinar, en cualquier momento, documentos de la Fundación WWF Colombia y solicitar informaciones sobre programas, proyectos, contratos y cualquier otro acto.

- z) Constituir Comités, permanentes o no, y designar a sus integrantes, observando lo previsto en el reglamento interno, el cual dispondrá, inclusive, sobre su competencia y gestión.
- aa) Autorizar el esquema de delegación de firmas, las delegaciones en los Comités, el Director Ejecutivo, y otros organismos o personas de las funciones y responsabilidades que considere oportunas.
- bb) Autorizar la adquisición de bienes inmuebles que ingresen al patrimonio de la Fundación WWF Colombia, así como la enajenación, constitución de gravámenes, permuta, donación y arrendamiento de bienes inmuebles, pertenecientes a la organización.
- cc) Adelantar los trámites necesarios ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para solicitar la calificación y posteriormente la actualización del régimen tributario especial. Para lo cual, aprobará la destinación de beneficios o excedentes, decretará asignaciones permanentes cuando lo considere necesario y tomará cualquier decisión relacionada con este asunto.
- dd) Evaluar y aprobar el informe anual de gestión junto con los estados financieros de propósito general, las notas a los mismos y cualquier otro informe que resulte relevante, así como la gestión de los demás miembros la administración.
- ee) Aprobar el sistema de control interno de la Fundación WWF Colombia y sus modificaciones, y velar por el desarrollo de una función eficaz, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.
- ff) Cumplir el Network Agreement, firmado entre la Fundación WWF Colombia con WWF Internacional e implementar sus reglas de funcionamiento asegurando el cumplimiento de las prioridades globales, estrategias y programas internacionales.
- gg) Promover el cumplimiento por los directivos, empleados y terceros vinculados a la entidad, en desarrollo de sus actividades cotidianas que cumplan de manera estricta los principios de buen gobierno descritos en el Green Book.
- hh) Todas aquellas que sean necesarias para el desarrollo del objeto de la Fundación WWF Colombia.
- ii) Las demás que establezca la Ley o estos estatutos, al igual que cualquier función que no sea asignada a otro órgano de la administración de la Fundación expresamente en los estatutos.

5.1.8. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los miembros de la Junta Directiva deben cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 26 de los Estatutos

- a) Adelantar las actuaciones en el mejor interés de la Fundación con respeto del marco legal aplicable y a sus documentos de gobierno corporativo.
- b) Conocer, cumplir y hacer cumplir los estatutos, las políticas y demás documentos de gobierno corporativo de la Fundación WWF Colombia y de WWF Internacional.
- c) Actuar con diligencia y cuidado, velar por la confidencialidad y manejo adecuado de la información que conozcan en ejercicio de sus funciones, propendiendo por el buen uso de los activos sociales.
- d) Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.
- e) Informar cualquier circunstancia de la cual pueda derivarse una situación de conflicto de interés y, cuando sea del caso, suministrar a la instancia designada por la fundación, toda la información que sea relevante para que esta pueda decidir sobre la autorización para la actividad que genera el potencial conflicto.

Como parte de lo anterior, los miembros deberán informar a la Junta Directiva las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos o con la fundación, sus proveedores, o con cualquier otro grupo de interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o que pudieran influir en la dirección de su opinión o voto.

- f) Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo de las actividades de la Fundación.
- g) Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los diferentes órganos de control de la Fundación, en especial la Revisoría Fiscal, auditorías externas e internas, así como todas las auditorías que sean adelantadas en la Fundación.
- h) Velar por el adecuado desarrollo de la misión institucional.
- i) Cumplir el Network Agreement, firmado entre la Fundación WWF Colombia y WWF Internacional e implementar sus reglas de funcionamiento asegurando la integración de la fundación con las prioridades globales, estrategias y programas internacionales.
- j) Garantizar que los directivos, empleados y terceros vinculados a la entidad, en desarrollo de sus actividades cotidianas, cumplan de manera estricta los principios de buen gobierno descritos en el Green Book.

5.1.9. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva señalará, en caso de ser aprobado, las posibles donaciones de los miembros de la Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva podrán proponer la contratación de asesores externos y de capacitaciones en aquellas materias sometidas a su consideración que, por su especial, complejidad o trascendencia, a su juicio, así lo requieran.

Así mismo, la Junta Directiva tendrá la facultad de solicitar la información que estime necesaria respecto de los asuntos sometidos a su consideración. Dicha información, sin perjuicio de quien fuere designado para la preparación de la misma, será suministrada a través del Secretario de la Junta.

Una vez elegidos, y aceptada su designación, los miembros de la Junta Directiva recibirán de la administración de WWF Colombia, la información y capacitación necesarias para obtener un conocimiento específico de WWF Colombia, su estructura organizacional, planes estratégicos, asuntos de las organizaciones no gubernamentales enfocadas a la protección del medio ambiente y, en general, la documentación requerida para el correcto desempeño de su cargo.

5.1.10 REGISTRO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

WWF Colombia cuenta con un registro de todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad de miembro, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo y la dirección de correo electrónico señalando su validez para notificaciones y convocatorias relacionadas con WWF Colombia.

Los miembros deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año información de contacto para actualizar las novedades o en el momento en que sea producido algún cambio.

El Director Ejecutivo llevará y mantendrá actualizado el registro, bajo su dependencia y responsabilidad.

5.1.11 RETIRO DE ALGUN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA

El retiro de cualquier miembro de la Junta Directiva podrá darse por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Retiro voluntario mediante comunicación verbal o escrita dirigida al presidente de la Junta Directiva o al Director Ejecutivo.
- b. Por incumplimiento de sus funciones o las políticas o valores después de la evaluación realizada de la gestión de los miembros de la Junta Directiva.
- c. :
Por muerte o incapacidad

Por falta grave a la organización: entendida esta como una violación de los valores, principios, políticas de la organización o acción ilegal que atente contra la transparencia, sostenibilidad y reputación de WWF Colombia

5.1.11. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La gestión de la Junta Directiva será evaluada conforme al reglamento que expida para el respecto WWF Colombia, el cual forma parte integral de Código y se encuentra en el anexo No. 2.

5.2. DEL DIRECTOR EJECUTIVO

WWF Colombia tendrá un Director Ejecutivo designado por la Junta Directiva el cual es elegido luego de adelantar un proceso de selección objetiva, en el que se tendrán en cuenta como parámetros, la experiencia laboral, formación académica y la trayectoria profesional.

5.2.1. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

ARTÍCULO 1. El Director Ejecutivo deberá, en estrecho contacto con, y bajo la supervisión de la Junta Directiva, ejecutar las funciones conforme a lo señalado en los estatutos.

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a Fundación WWF Colombia.
- b) Aceptar o rechazar donaciones o asignaciones testamentarias y suscribir el documento respectivo.
- c) Velar por los intereses de la Fundación WWF Colombia debiendo firmar: contratos, convenios y todos los documentos emanados de la Fundación WWF Colombia; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- d) Ordenar los gastos y aprobar los pagos, dentro de sus limitaciones.
- e) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación WWF Colombia y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- f) Presentar a la Junta Directiva informe escrito sobre la marcha de la Fundación WWF Colombia.
- g) Convocar la Junta Directiva a sesiones ordinarias y/o extraordinarias cuando lo estime necesario.

- h) Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva y sus comités.
- i) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de la Junta Directiva y los principios de la Fundación WWF Colombia.
- j) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva, los planes, programas y proyectos de la Fundación.
- k) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de proyectos especiales de inversión.
- l) Velar por que los proyectos se presenten de manera oportuna y se implementen con adecuada calidad y eficiencia.
- m) Administrar la oficina y los negocios de la Fundación WWF Colombia de manera eficiente y efectiva de acuerdo con los Estatutos, su misión, políticas, estrategias, planes y presupuestos, y lleve a cabo las decisiones de la Junta Directiva.
- n) Crear los cargos no directivos que considere necesarios para el funcionamiento adecuado de la Fundación y señalar sus remuneraciones.
- o) Representar a la Fundación WWF Colombia y proporcionar un liderazgo visionario y moral sobre la base de la confianza mutua y por convicción, garantizar los más altos estándares éticos y de integridad en todas sus actividades y mantener una imagen de alta credibilidad.
- p) Desarrollar e implementar el plan estratégico, a través de proyectos, programas, iniciativas, campañas y alianzas entre otras figuras, con el fin de proponer y promover ideas para promover los objetivos de la Fundación WWF Colombia y mejorar su desempeño, efectividad e imagen.
- q) Presentar y gestionar propuestas, proyectos, iniciativas de manera directa, a través de alianzas con otras organizaciones, entidades y empresas con o sin ánimo de lucro, para la consecución de fondos nacionales o extranjeros, con entidades de cooperación internacional o nacional o a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.
- r) Cumplir el Network Agreement firmado con WWF Internacional e implementar sus reglas de funcionamiento asegurando la integración de la Fundación WWF Colombia con las prioridades globales, estrategias y programas de WWF Internacional.
- s) Someter a la aprobación de la Junta Directiva los estados financieros de fin de ejercicio de la Fundación y el presupuesto del año siguiente.
- t) Rendir por escrito el informe anual de actividades para aprobación de la Junta Directiva.
- u) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo o le sean delegadas u atribuidas por la Junta Directiva.

5.2.2. REMUNERACION DEL DIRECTOR JECUTIVO

La Política de remuneración de los empleados de WWF Colombia, dentro de los que se incluye el Director General y los principales ejecutivos es aprobada por la Junta Directiva y documentada en el Manual de Recursos Humanos.

5.3. CONSEJO ASESOR

5.3.1. NATURALEZA.

El Consejo Asesor de la Fundación WWF Colombia tiene como principal función la de asesorar a la Fundación en el cumplimiento de su misión y a los órganos de administración de la Fundación (Junta Directiva, Director Ejecutivo y al Comité Directivo) en el desarrollo de sus funciones.

5.3.2. COMPOSICION

El Consejo Asesor está integrado por un número de hasta siete (7) personas, nombradas por periodos de cuatro (4) años contados a partir del momento de su designación y podrán ser reelegidos hasta por un período consecutivo o no consecutivos adicional de cuatro (4) años, nombrados por la Junta Directiva de la Fundación.

PARÁGRAFO: Formarán parte del Consejo Asesor aquellos miembros de Junta Directiva que se han retirado por cumplir setenta y cinco (75) años, así como otros asesores de la Fundación, que propongan los otros miembros del Consejo Asesor, la Junta Directiva o el director Ejecutivo y sean elegidos por la Junta Directiva.

5.3.3. FUNCIONAMIENTO

El Consejo Asesor se reunirá ordinariamente al menos una vez al año y extraordinariamente cuando el Consejo Asesor, la Junta Directiva o el Director Ejecutivo, lo considere conveniente o cuando las circunstancias lo exijan. También podrá reunirse sin previa convocatoria cuando estén presentes la totalidad de sus miembros. En todo caso y con independencia de la naturaleza de la reunión, las reuniones del Consejo Asesor podrán realizarse de manera presencial o no presencial. De este proceso deberá quedar prueba que será constatada y salvaguardada por quien se nombre como secretario del Consejo Asesor para la reunión específica, o en su defecto por el secretario de la Junta Directiva de la Fundación.

5.3.4. CONVOCATORIA

La convocatoria a las reuniones del Consejo Asesor la podrá realizar el Director Ejecutivo o el Presidente de la Junta Directiva, cinco (5) o más miembros de la Junta Directiva o dos (2) o más miembros del Consejo Asesor. La convocatoria deberá realizarse con cinco (5) días hábiles de anticipación, mediante comunicación escrita o verbal.

5.3.5. QUORUM Y MAYORÍAS DECISORIAS

El Consejo Asesor sesionará y decidirá válidamente con la mitad más uno de sus miembros

5.3.6. FUNCIONES

Son funciones del Consejo Asesor:

- a) Realizar recomendaciones a la Junta Directiva y demás miembros de la administración sobre el cumplimiento e interpretar el objeto social, misión y principios de la Fundación.
- b) Asesorar a la Junta Directiva y demás órganos de la administración frente a proyectos y decisiones estratégicas.
- c) Las demás que hayan sido asignadas por los estatutos, o solicitadas por la Junta Directiva.

6. POLITICAS SOCIALES SALVAGUARDAS

La Junta Directiva, el Director Ejecutivo, el Comité Asesor, el Comité Directivo y los órganos de control en el ejercicio de sus funciones deberán dar cumplimiento de las políticas sociales y salvaguardas, las cuales son descritas a continuación.

Las políticas son el conjunto de estándares, mecanismos de planificación e implementación y los sistemas de cumplimiento que gobiernan la manera cómo son realizadas las actividades para proteger a las personas de un posible daño.

Fueron creadas para ayudar a garantizar que los esfuerzos de conservación no tengan consecuencias sociales y ambientales adversas, y, ante todo, para ayudar a garantizar la protección de los derechos humanos. Las salvaguardas deben implementarse en cualquier lugar, en donde el trabajo de WWF Colombia hace posible la conservación en terreno y exista un riesgo social o medioambiental consecuente que debe gestionarse.

Las políticas deben implementarse, cuando han sido identificados riesgos ambientales o sociales en un proyecto y cuando ese proyecto los recursos son suministrados con recursos financieros que fluyen directamente de las cuentas de WWF Colombia. WWF Colombia tiene establecido un procedimiento, para recibir y responder de manera atenta a reclamos planteados por grupos de interés o personas quienes consideren que sus derechos están siendo afectados.

Estas políticas sociales son las siguientes:

- a. Declaración de principios de WWF Colombia sobre pueblos indígenas y conservación
- b. Política de WWF Colombia sobre pobreza y conservación
- c. Marco de conservación y derechos humanos
- d. Política de género de WWF Colombia
- e. Directrices de WWF Colombia: Prevención de la restricción de derechos y reubicación y reasentamiento de pueblos indígenas, comunidades tribales y locales
- f. Marco de salvaguardas ambientales y sociales de WWF Colombia (ESSF)
- g. Otras políticas y salvaguardas relevantes de WWF Colombia desarrolladas y comunicadas a la Red WWF, las cuales están disponibles en la página Web.

6.2. MECANISMO DE ATENCIÓN DE RECLAMOS – GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS SOCIALES

En cumplimiento de su misión WWF Colombia previene cualquier impacto negativo de sus acciones no solamente sobre el medio ambiente y la biodiversidad, sino también sobre el entorno social en el cual desarrolla su accionar. Por esta razón, en cumplimiento con sus Políticas Sociales y Salvaguardas ambientales y sociales, WWF Colombia ha establecido un mecanismo para recibir y dar trámite a las quejas y reclamos (MQ&R), planteados por grupos de interés o personas quienes consideren que sus derechos están siendo afectados o puedan generar un perjuicio inminente por las gestiones y acciones de conservación llevadas a cabo o en las cuales WWF Colombia tenga una participación directa, con lo cual la intervención de WWF Colombia busca respetar y aplicar las Políticas Sociales y las Salvaguardas como garantía que la conservación incluye un enfoque integral contribuyendo también al bienestar social.

La aplicación de este procedimiento, el cual se encuentra desarrollado en su totalidad en el manual denominado “*Mecanismos de Atención de Reclamos*”, busca mantener los niveles de confianza gestados y ganados en los procesos de trabajo local y de especial atención a resolver conflictos dando prelación a las soluciones provenientes de las partes relacionadas, de tal manera que sean reconocidos y respetados los derechos así como la puesta en marcha de un conjunto de principios de relacionamiento que se acuerdan desde el comienzo de las relaciones con las comunidades y grupos de interés. De esta forma, el procedimiento busca ofrecer un recurso inmediato, contextualizado y de fácil acceso para prevenir, mitigar y en última instancia resolver situaciones indeseables que puedan presentarse, con lo cual la participación de WWF Colombia tendrá un enfoque integral contribuyendo no solamente a la conservación de la biodiversidad sino también al bienestar social. El procedimiento permite:

- i. acceder por parte de los grupos de interés a la información y al desarrollo de los procesos en marcha;
- ii. generar un diálogo fluido entre las partes involucradas;
- iii. involucrar de manera directa, informada y constructiva a los grupos de interés en la búsqueda de soluciones;
- iv. comunicar de manera transparente y continua los conflictos entre WWF Colombia y los interesados durante todo el proceso;
- v. proteger la confidencialidad de la identidad de quien eleva el reclamo de todas las personas que participen en la solución del conflicto y del desarrollo del proceso, cuando así se solicite o sea necesario,
- vi. dar un tratamiento formal, igualitario y equitativo de todo reclamo;
- vii. seguir un procedimiento dinámico y adaptable a diferentes situaciones;
- viii. generar un procedimiento, una búsqueda de la solución y de su implementación económicamente eficiente para todas las partes;
- ix. obtener una pronta y oportuna solución de los conflictos.

6.2.1. GRUPOS DE TRABAJO PARA LA RESOLUCION DE QUEJAS Y RECLAMOS INCUMPLIMIENTO DE POLITICAS SOCIALES Y SALVAGUARDAS AMBIENTALES.

El Grupo está conformado por al menos (3) delegados de WWF Colombia:

- 1) Asesor de Gobernanza,
- 2) Coordinador de la Unidad de Gestión de Proyectos; y
- 3) Un delegado técnico dependiendo del objeto del reclamo quienes revisarán formalmente la reclamación o queja presentada frente al posible incumplimiento de las políticas sociales y salvaguardas de WWF Colombia.

Dicho Grupo resolverá la queja o reclamo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes dependiendo del caso. Así mismo, según las características del hecho podrán imponerse sanciones del caso al empleado y se informará a la Junta Directiva y a WWF Internacional, si procediere.

7. DE LOS MECANISMOS DE CONTROL

7.1 REVISORIA FISCAL

El Revisor Fiscal y su suplente serán elegidos anualmente por la Junta Directiva quién nombrará una firma de auditores reconocida nacional e internacionalmente.

Una vez el revisor fiscal sea designado por la Junta Directiva no podrá prestar a WWF Colombia servicios distintos a aquellos relacionados directa o indirectamente con el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

El desarrollo de las funciones del Revisor Fiscal será remunerado de acuerdo con los honorarios que para el efecto señale la Junta Directiva. Este valor será pagado mensualmente o en un pago anual, según se acuerde con la revisoría fiscal.

7.1.1. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

Son funciones del Revisor Fiscal, las siguientes

- a) Cerciorarse de que las operaciones de la Fundación se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Junta Directiva.
- b) Informar oportunamente por escrito a la Junta Directiva o al Director Ejecutivo, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en la Fundación y proponer las medidas para su remedio.
- c) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
- d) Inspeccionar constantemente los bienes de la Fundación, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga la Fundación.
- e) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- f) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su informe correspondiente.
- g) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva.
- h) Participar con voz pero sin voto en las reuniones de la Junta Directiva.
- i) Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva.
- j) Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Junta Directiva así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales reuniones.
- k) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Junta Directiva.

7.1.2. INCOMPATIBILADES DEL REVISOR FISCAL

La Junta Directiva no podrá elegir para desempeñarse como Revisor Fiscal a:

- a. Quienes sean parte de la Junta Directiva.
- b. Quienes estén ligados por matrimonio, unión libre o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, o sean consocios de los administradores y funcionarios directivos.
- c. Quienes desempeñen en WWF Colombia cualquier otro cargo.
- d. Quien haya sido elegido Revisor Fiscal no podrá desempeñar ningún otro cargo durante el período respectivo.
- e. Personas o firmas que hayan recibido ingresos de WWF Colombia y/o de sus partes vinculadas, que representen el veinticinco por ciento (25%) o más de sus últimos ingresos anuales.

7.1.3. CALIDADES DEL REVISOR FISCAL

El Comité de Auditoría de la Junta Directiva evaluará el perfil profesional de la persona natural o jurídica nominada como revisor fiscal, antes, durante o después de su nombramiento. Para tal fin verificará:

- a. Que quien se postule como revisor fiscal demuestre una preparación técnica y experiencia adecuadas para un óptimo desempeño de sus funciones, teniendo en cuenta el objeto social de WWF Colombia, su tamaño y la complejidad de sus operaciones.
- b. En este sentido se observará que cumpla con el siguiente perfil profesional y técnico:
 - i. Sea Contador Público Titulado
 - ii. Cuente con tarjeta profesional de contador público
 - iii. Posea un mínimo de cuatro años de experiencia profesional
 - iv. Tenga un mínimo de tres años de experiencia en entidades sin ánimo de lucro
 - v. No registre antecedentes disciplinarios en los últimos 5 años. Sin embargo, este aspecto podrá ser evaluado de forma detallada.
- c. Que quien se postule como revisor fiscal cuente con un equipo profesional de apoyo idóneo y suficiente, acorde con la naturaleza, tamaño y complejidad de WWF Colombia y de sus operaciones.
- d. Que quien se postule como revisor fiscal tenga disponibilidad de tiempo y de recursos que razonablemente permitan garantizar que su labor tendrá el alcance y la cobertura requeridos, teniendo en cuenta no sólo las características propias de WWF Colombia y del sector al cual pertenece, sino también las de otras entidades en las cuales ejerce la revisoría fiscal.

7.1.4. ROTACION DEL REVISOR FISCAL

WWF Colombia solicitará a sus revisores fiscales generar políticas para la rotación de su equipo de trabajo. En caso de tratarse de una firma, ésta rotará a las personas naturales que al interior adelantan la función de revisoría en WWF Colombia con por lo menos una periodicidad de tres (3) años. La persona que ha sido rotada solamente puede retomar la auditoría de WWF Colombia luego de un periodo de tres (3) años. Los mismos periodos aplicarán cuando el revisor fiscal sea una persona natural.

7.1.5. COMUNICACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS HALLAZGOS DEL REVISOR FISCAL

Las observaciones, recomendaciones, informes y reportes de la Revisoría Fiscal se presentan y someten a la consideración tanto de la Junta Directiva como del Comité Ejecutivo para asegurar su conocimiento y seguimiento.

7.2 COMITES

WWF Colombia contará con comités de apoyo a la Junta Directiva y al Director Ejecutivo. Los comités de la Junta Directiva son creados con el fin de que sus miembros hagan contribuciones aplicando su experiencia particular para cumplir con los objetivos de WWF Colombia. Los comités de la Junta también sirven como enlace entre la Junta Directiva y las diferentes áreas de la administración que realiza actividades en las mismas áreas.

7.2.1 COMITES DE LA JUNTA DIRECTIVA

7.2.1.1 COMITÉ FINANCIERO Y DE RIESGO

7.2.1.1.1 NATURALEZA Y FUNCIONES. El Comité Financiero y de Riesgo

El Comité Financiero y de Riesgo es un órgano de apoyo a la gestión que realiza la Junta Directiva, encargado de la evaluación del control interno de la entidad. Por lo tanto, deberá servirle de soporte a la Junta Directiva en la toma de decisiones atinentes al control interno y al mejoramiento del mismo, lo cual no implica una sustitución a la responsabilidad que de manera colegiada le corresponde a la Junta Directiva.

El Comité Financiero y de Riesgo es una instancia permanente de la Junta Directiva.

Las funciones son:

- a. Supervisar el cumplimiento de los programas de auditoría interna, los cuales deberán tener en cuenta los riesgos del negocio, sus necesidades, objetivos, metas y estrategias. Igualmente, evaluar integralmente la totalidad de las áreas de WWF Colombia.
- b. Establecer las políticas, criterios y prácticas que utilizará WWF Colombia en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera y velar porque la preparación, presentación y revelación de ésta se ajuste a lo dispuesto por las normas aplicables.
- c. Estudiar los estados financieros y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración de la junta directiva, con base en la evaluación no sólo de los proyectos correspondientes, con sus notas, sino también de los dictámenes, observaciones de las

entidades de control, resultados de las evaluaciones efectuadas por los comités competentes y demás documentos relacionados con los mismos.

- d. Proponer a la junta directiva programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos relacionados con las actividades de WWF Colombia.
- e. Efectuar seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgo contenidos en el Manual de Riesgos, , sus implicaciones para la entidad y las medidas adoptadas para su control o mitigación, por lo menos cada año, o con una frecuencia mayor si así resulta procedente, y presentar a la junta directiva un informe sobre los aspectos más importante de la gestión realizada.
- f. Definir mecanismos para consolidar la información de los órganos de control que se han de presentar a la Junta Directiva para su aprobación y seguimiento.
- d. Considerar los estados financieros de WWF Colombia antes de ser sometidos a la aprobación de la Junta Directiva.
- e. Servir de apoyo a la Junta Directiva en la toma de decisiones referentes a la situación financiera, al control interno y a la efectividad de éste y el esquema de delegación de firmas
- f. Evaluar el perfil profesional de la persona natural o jurídica nominada como revisor fiscal, antes, durante o después de su nombramiento por parte de la Firma de Revisoría Fiscal elegida por la Junta Directiva.
- g. Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- h. Las demás funciones establecidas por la ley y la Junta Directiva acorde a la naturaleza del Comité.

7.2.1.1.2. COMPOSICION

El Comité Financiero y de Riesgo está integrado por tres (3) miembros de la Junta Directiva.

Los miembros del Comité Financiero y de Riesgo deben contar con adecuada experiencia para cumplir a cabalidad con las funciones que corresponden al mismo.

7.2.1.1.3 FUNCIONAMIENTO

El Comité Financiero y de Riesgo deberá reunirse por lo menos cada tres (3) meses o antes cuando lo considere necesario alguno de sus miembros, las cuales se harán constar en actas que indicarán la fecha, hora, lugar de reunión y los temas tratados. Las actas serán firmadas por el Presidente de la reunión y por quien haga de secretario de la misma.

De igual forma y según el tema que se trate en la respectiva reunión, el Comité podrá citar a sus reuniones al Director Ejecutivo de WWF Colombia, al o los miembros del Comité Directivo delegados, y cualquier otro empleado que el Comité considere pertinente para el desarrollo inherente de sus funciones.

7.2.1.1.4. QUÓRUM Y MAYORÍAS DECISORIAS

El Consejo Asesor sesionará y decidirá válidamente con la mitad más uno de sus miembros.

El Comité de auditoría podrá citar al Revisor Fiscal o cualquier otro funcionario de la entidad, con el fin de suministrar la información que considere pertinente acerca de asuntos de su competencia.

A las reuniones del Comité podrá asistir El Revisor Fiscal, quien tendrá derecho a voz, pero no al voto.

7.2.1.2 COMITÉ DE COMUNICACIONES Y CONEXION

7.2.1.2.1. NATURALEZA Y FUNCIONES

El comité de Comunicaciones de la Junta Directiva de WWF COLOMBIA, tiene por función aumentar la eficiencia y concentrar la experiencia en las comunicaciones, para:

- i.) apoyar el logro de la misión y los objetivos, posicionando positivamente a la organización
- ii.) ayudar a construir relaciones con los grupos de interés
- iii.) establecer alianzas estratégicas para llegar a nuevas audiencias, a través de una comunicación ambiciosa, innovadora e inspiradora, que conecte y movilice a los grupos de interés, hacia la conservación la biodiversidad y un futuro sostenible.

7.2.1.2.2. COMPOSICION

El Comité estará conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, y el Director de Comunicaciones.

7.2.1.2.3. FUNCIONAMIENTO

El Comité Financiero y de Riesgo deberá reunirse por lo menos cada tres (3) meses o antes cuando lo considere necesario alguno de sus miembros, sus decisiones serán adoptadas por mayoría simple de sus asistentes, las cuales se harán constar en actas que indicarán la fecha, hora, lugar de reunión y los temas tratados. Las actas serán firmadas por el presidente de la reunión y por quien haga de secretario de la misma.

De igual forma y según el tema que se trate en la respectiva reunión, el Comité podrá citar a sus reuniones al Director Ejecutivo de WWF Colombia, al o los miembros del Comité Directivo delegados, y cualquier otro empleado que el Comité considere pertinente para el desarrollo inherente de sus funciones.

7.2.1.2.4. QUÓRUM Y MAYORIAS DECISORIAS

El Comité de Comunicaciones sesionará y decidirá válidamente con la mitad más uno de sus miembros.

7.2.1.3. COMITÉ PROGAMATICO

7.2.1.3.1. NATURALEZA Y FUNCIONES. El Comité Programático es un órgano de apoyo a la gestión que realiza la Junta Directiva encargado de: :

- a. Contribuir a la adecuada y oportuna implementación del plan de conservación de WWF Colombia, asegurando su alineación y articulación con las metas globales y la permanente actualización de sus alcances en relación con los contextos cambiantes a diferentes escalas geográficas.
- b. Asegurar que la biodiversidad, el cambio climático, la sostenibilidad y la gobernanza efectiva sean ejes integradores del ordenamiento territorial y sectorial, tanto público como privado.

Contribuir a la adecuada y oportuna implementación del plan de conservación de WWF Colombia, asegurando su alineación y articulación con las metas globales y la permanente actualización de sus alcances en relación con los contextos cambiantes a diferentes escalas geográficas.

Objetivos específicos:

- b. Facilitar el conocimiento y la comprensión del plan de conservación por parte de la Junta Directiva.
- c. Examinar oportunamente los desarrollos conceptuales y metodológicos de las comunidades de práctica y su pertinencia para el plan de conservación de WWF Colombia.
- d. Revisar anualmente las metas de conservación y gobernanza de WWF Colombia para asegurar su validez, pertinencia y factibilidad.
- e. Contribuir a supervisar la debida aplicación de las salvaguardas sociales y ambientales en la implementación del plan estratégico.
- f. Revisar semestralmente los avances en cuanto al logro de contribuciones críticas del plan de conservación.
- g. Proponer a la Junta Directiva y al Comité Directivo ajustes debidamente.

El Comité de Auditoría deberá reunirse por lo menos cada tres (3) meses o antes cuando lo considere necesario, sus decisiones serán adoptadas por mayoría simple de sus asistentes, las cuales se harán constar en actas que indicarán la fecha, hora, lugar de reunión y los temas tratados. Las actas serán firmadas por el Presidente de la reunión y por quien haga de secretario de la misma.

7.2.1.3.2. COMPOSICION

El Comité Programático está integrado por tres (3) miembros de la Junta Directiva.

Los miembros del Comité Programático deben contar con adecuada experiencia para cumplir a cabalidad con las funciones que corresponden al mismo.

7.2.1.3.3 FUNCIONAMIENTO

El Comité Programático deberá reunirse por lo menos cada tres (3) meses o antes cuando lo considere necesario alguno de sus miembros,

De igual forma y según el tema que se trate en la respectiva reunión, el Comité podrá citar a sus reuniones al Director Ejecutivo de WWF Colombia, al o los miembros del Comité Directivo delegados, y cualquier otro empleado que el Comité considere pertinente para el desarrollo inherente de sus funciones

7.2.1.3.4. QUÓRUM Y MAYORÍAS DECISORIAS

El Comité Programático sesionará y decidirá válidamente con la mitad más uno de sus miembros.

Las decisiones se harán constar en actas que indicarán la fecha, hora, lugar de reunión y los temas tratados. Las actas serán firmadas por el Presidente de la reunión y por quien haga de secretario de la misma.

7.2.1.4. COMITÉ DE NOMINACIONES

7.2.1.4.1 NATURALEZA Y FUNCIONES

El Comité de Nominaciones es un órgano colegiado encargado de reclutar, analizar y entrevistar a candidatos para ocupar las vacantes de miembros de Junta Directiva, Director Ejecutivo, suplente del director ejecutivo y miembros del Comité Asesor.

El Comité de Nominaciones es una instancia permanente de la Junta Directiva.

Las funciones son:

- a) Participar en la elaboración del perfil personal y profesional de los miembros de Junta Directiva, Director Ejecutivo, Director Adjunto y miembros del Comité Asesor
- b) Realizar el reclutamiento, análisis y entrevista de los candidatos para ocupar las vacantes de miembros de Junta Directiva, Director Ejecutivo, Director Adjunto y miembros del Comité Asesor.
- c) Presentar a la Junta Directiva la recomendación de los candidatos objeto de análisis junto con los documentos que apoyan su decisión.
- d) Las demás funciones establecidas por la Junta Directiva acorde a la naturaleza del Comité.

7.2.1.4.2. COMPOSICION

El Comité estará integrado por ocho (8) miembros de la Junta Directiva, siendo uno de ellos el presidente de la Junta Directiva.

En aquellos casos en los cuales sea convocado para la elección de suplente del Director Ejecutivo y miembros del Consejo Asesor también lo conformará el Director Ejecutivo.

7.2.1.4.3 FUNCIONAMIENTO

El Comité deberá reunirse en cada oportunidad requerido para designar un miembro de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo, el suplente del director ejecutivo o un miembro del Consejo Asesor.

El Presidente de la Junta Directiva citará al Comité con cinco (5) días de antelación.

Las decisiones se harán constar en actas que indicarán la fecha, hora, lugar de la reunión y los temas tratados. Las actas serán firmadas por el Presidente del Comité y por quien haga las veces de secretario.

La secretaría estará a cargo del Gerente de Gestión Humana.

7.2.1.4.4 QUORUM Y MAYORIAS DECISORIA

El Comité sesionará y decidirá válidamente con cinco (5) miembros.

7.2.2. COMITE DE APOYO AL DIRECTOR EJECUTIVO

7.2.2.1. COMITÉ DIRECTIVO

7.2.2.1.1. NATURALEZA Y FUNCIONES

El Comité Directivo es un órgano de consulta, y de ejecución de las políticas y decisiones de la Junta Directiva y del Director Ejecutivo de WWF Colombia.

Funciones principales:

- a. Liderar la construcción, revisión y proponer ajustes del plan estratégico, incluyendo las metas alineadas con la red global, sus indicadores de resultados, impacto y desempeño, como guía del cumplimiento de la misión de WWF Colombia.
- b. Liderar y facilitar el cumplimiento del Plan Estratégico y de la Misión de WWF Colombia.
- c. Proveer asistencia al Director Ejecutivo como vocero de WWF Colombia en el país, en el exterior o en la red global de WWF.
- d. Fomentar las alianzas y acuerdos de trabajo con actores públicos, privados, comunitarios, empresariales del orden internacional, nacional, regional y local para el cumplimiento del Plan Estratégico y de la misión institucional.
- e. Apoyar la elaboración, aprobación y cumplimiento del Código de Ética, de todas las políticas, procesos y procedimientos operativos y técnicos de la organización y de las salvaguardas ambientales y sociales que se requieran.
- f. Asesorar a la Junta Directiva y al Director Ejecutivo en la construcción de documentos que se requieran para la toma de decisiones.
- g. Ejecutar y aprobar el plan de acción como cuerpo colegiado de las decisiones tomadas por la Junta Directiva y del Director Ejecutivo para el manejo interno y externo de la organización, así como la implementación de la estrategia, el diseño de programas, propuestas y planes, en apoyo a las funciones del Director Ejecutivo.

- h. Liderar la construcción de políticas y estrategias para el manejo y mitigación de riesgos de toda índole, que puedan afectar a la reputación, la sostenibilidad y la seguridad de WWF Colombia.
- i. Fomentar la integración de los equipos de trabajo, el fortalecimiento organizacional y el desarrollo del talento humano.
- j. Participar activamente en el relacionamiento con la Junta Directiva a través de: preparación de las sesiones de la Junta, asistencia y aportes pertinentes en las sesiones, dirección de los comités y participación de la Junta en las diferentes áreas y acciones de la organización.
- k. Todas aquellas gestiones que sean necesarias y relacionadas con el objeto de WWF Colombia y que sean designadas por la Junta Directiva o el Director Ejecutivo.

Cada uno de los miembros del comité directivo deberá contribuir a la preparación de las sesiones del Comité, asistir a ellas haciendo aportes pertinentes, compartir información y noticias de una manera oportuna y efectiva. Así mismo, formarán parte del Comité de Crisis o de cualquier otro grupo de trabajo que le sea delegado por el -Director Ejecutivo o por la Junta Directiva.

7.2.2.1.2. COMPOSICION

El Comité Directivo estará conformado por los directores de cada una de las dependencias y las personas designadas por el Director Ejecutivo mediante comunicación dirigida a cada miembro del Comité.

Así mismo, dependiendo de la materia a tratar, se podrán invitar otras personas de la organización, miembros de la Junta Directiva o expertos externos para asesorar sobre un asunto específico.

7.2.2.1.3 FUNCIONAMIENTO

El Comité se reunirá al menos dos veces en el mes o cuando sea convocado por el Director Ejecutivo o la Junta Directiva.

7.2.2.1.4. QUORUM Y MAYORIAS DECISORIAS

El Comité de Directivo sesionará y decidirá válidamente con la mitad más uno de sus miembros y en todo caso deberá contar con el voto afirmativo del Director Ejecutivo,

Las decisiones del Comité y las acciones de seguimiento de las mismas serán consignadas en un libro de actas que serán suscritas por el Director Ejecutivo y el Secretario del Comité. El Comité podrá tener reuniones presenciales o a través de medios virtuales.

El Comité Directivo contará con un secretario quien será designado en cada sesión por el Director Ejecutivo. El secretario estará encargado de:

1. Convocar a las reuniones del Comité de acuerdo con las instrucciones del Director Ejecutivo
2. Elaborar el orden del día y las actas
3. Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos
4. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité, los cuales serán entregados al Directo Ejecutivo.
5. Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo.

7.2.2.2. COMITÉ DE CRISIS

7.2.2.2.1. NATURALEZA Y FUNCIONES

El Comité de Crisis actúa cuando WWF de Colombia debe afrontar situaciones de gran impacto en su reputación, de orden legal, financiero o ante una emergencia que requieren aunar esfuerzos y tomar decisiones de comunicaciones que atañen a la Junta Directiva, al Directivo Ejecutivo y al Comité Directivo de WWF Colombia.

El Comité debe ser convocado por el Director Ejecutivo.

El Comité tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Recopilar toda la información disponible sobre el suceso
- b) Evaluar si los hechos implican aspectos de seguridad y/o legalidad y llamar a las personas relacionadas.
- c) Activar rutas para el seguimiento al detalle de la evolución de los acontecimientos.
- d) Evaluar la pertinencia de tomar acciones públicas.
- e) Diseñar y garantizar la ejecución de esas acciones públicas.
- f) Identificar el tipo de crisis.
- g) Establecer vocerías y delinear mensajes claves.
- h) Definir audiencias, aliados e interlocutores.
- i) Dictar directrices de información a los colaboradores.
- j) Actualizar periódicamente la información pública, si es necesario.
- k) La decisión de su convocatoria será tomada por el Director Ejecutivo.

7.2.2.2.2 COMPOSICION

El Comité de Crisis de WWF Colombia, está conformado por dos miembros del Comité Directivo, el oficial de medios y dependiendo del asunto que causó la crisis y su impacto, por los colaboradores que considere pertinente para atender cada situación. En consideración a la naturaleza de la crisis será designado un punto focal responsable de administrar el evento de crisis y las comunicaciones a los medios de comunicación, redes sociales y a los grupos de interés.

El Oficial de Medios será la persona encargada de facilitar la comunicación externa, tras un momento de crisis, lo cual se evidencia en el manejo adecuado de redes sociales y con los medios de comunicación.

Dependiendo el tipo de crisis se deberá informar a la Junta Directiva, en especial al Comité de Financiero y de Riesgos y a WWF Internacional si la naturaleza del asunto así lo requieren.

7.2.2.2.3 FUNCIONAMIENTO

El Comité de Crisis sesionará cuando lo considere necesario el Director Ejecutivo o el presidente de la Junta Directiva,

7.2.2.2.4 QUÓRUM Y MAYORIAS DECISORIAS

El Comité de Crisis sesionará y decidirá válidamente con la mitad más uno de sus miembros.

Las decisiones se harán constar en actas que indicarán la fecha, hora, lugar de reunión y los temas tratados. Las actas serán firmadas por el presidente de la reunión y por quien haga de secretario de la misma.

8. CODIGO DE CONDUCTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL CONSEJO ASESOR DE WWF COLOMBIA

Todas las actividades y accionar de los miembros de la Junta Directiva y del Consejo Asesor de WWF Colombia se regirán por las más estrictas normas de ética, buena fe, transparencia, el respeto a las leyes y a las costumbres enfocadas al cumplimiento del objeto social con énfasis y prioridad en el bien común y el servicio a la comunidad, para tal propósito los miembros de la Junta Directiva y del Consejo Asesor están obligados a cumplir el Código de Ética de WWF Colombia.

WWF Colombia, propone establecer parámetros de guía para la práctica de la gestión ética de la institución, los cuales señalan responsabilidades claras para cada uno de sus colaboradores, quienes deben acatarlas en su interior y en sus relaciones con terceros, como entidades públicas, privadas, beneficiarios de los programas, clientes, usuarios y proveedores, fomentando relaciones de confianza mutua.

El Director Ejecutivo en coordinación con el Comité Directivo, definirán y mantendrán actualizado un Código de Conducta que regirá para todas la personas vinculadas a WWF Colombia bajo cualquier modalidad.

8.1 RELACIONES COMERCIALES

Las relaciones comerciales de WWF Colombia serán desarrolladas por los órganos de gobierno y por el Comité Ejecutivo, lo cual será realizado a través del diseño y planificación estratégica siempre atendiendo los valores y misión de la organización tanto a nivel local como a nivel internacional. La ejecución de las políticas deberá hacerse conforme a los siguientes principios:

- a. WWF Colombia no sostendrá relaciones comerciales o de cualquier otro tipo, con personas naturales o jurídicas, de las cuales se tenga conocimiento cierto, que no cumplen con la normatividad legal vigente, o cuyo comportamiento ético vulnere las buenas prácticas o que estén en listas internacionales que referencien relaciones con el narcotráfico, grupos armados ilegales, financiación con el terrorismo, corrupción, evasión de impuestos, lavado de activos y en general conductas ilícitas que contraríen los principios de WWF Colombia.
- b. WWF Colombia no sostendrá relaciones comerciales o de cualquier otro tipo, con personas naturales o jurídicas, de las cuales se tenga conocimiento cierto que hacen parte de listas de las Naciones Unidas que referencien negocios relacionados con la violación de los derechos humanos, Financiación del Terrorismo.
- c. Todos los empleados y Contratistas de WWF Colombia, desarrollarán sus funciones de manera transparente.
- d. Todos los aspectos legales, serán acatados por WWF Colombia en la celebración de sus contratos o convenios, excluyendo cualquier práctica restrictiva
- e. Toda relación contractual que WWF Colombia asuma deberá regirse por un contrato escrito en el cual se indique con claridad el marco jurídico que las partes pretenden darle a sus relaciones. El comportamiento en la relación contractual deberá regirse estrictamente por el contenido del contrato pactado por las partes. En el evento que se presenten diferencias de interpretación contractual, se buscará siempre, que en un principio sean resueltas de mutuo acuerdo o acudir a la justicia arbitral.
- f. Las relaciones dentro de WWF Colombia se basarán en el respeto y la presunción de la buena fe. No hará discriminación alguna por razón del género, etnia, edad, religión, ideología o procedencia.
- g. WWF Colombia mantendrá relaciones de equilibrio contractual y económico con las entidades privadas y públicas, proveedores y comunidad en general.
- h. WWF Colombia tendrá como política fundamental el estricto cumplimiento de las normas constitucionales, civiles, comerciales, tributarias y laborales vigentes en Colombia, así como las normas y principios democráticos de la responsabilidad social y de la libre empresa.

8.2 CONFIDENCIALIDAD

Los miembros de la Junta Directiva, el Consejo Asesor, el Comité Directivo, el Director Ejecutivo, los empleados y todos los colaboradores de WWF Colombia, deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instancias o de peticiones de WWF Colombia haya uso

indebido de dicha información o que la misma sea reproducida y/o conocida por personas que no tengan autorización para ello.

Así mismo, no revelarán ni transferirán a terceras personas las tecnologías, metodologías y secretos estratégicos que pertenezcan a WWF Colombia a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información en forma ilegítima.

8.3 CONFLICTOS DE INTERÉS

Todos los miembros de la Junta Directiva, el Consejo Asesor, empleados y contratistas de WWF Colombia deberán abstenerse de participar o fomentar actuaciones que generen conflictos de interés con la institución. Para los efectos del presente Código, se entenderán como conflictos de interés, aquellas situaciones en las cuales un miembro de la Junta Directiva, el Consejo Asesor, Director Ejecutivo, Miembro del Comité Directivo o de la Revisoría Fiscal tiene intereses que compiten entre sí, lealtades o intereses, que afecten la toma de decisiones.

Un conflicto de interés no significa necesariamente que haya ocurrido un acto indebido o ilegal, pero crea un riesgo que alguien pueda verse indebidamente influenciado por otro interés que podría causar un daño o perjuicio a WWF Colombia.

Si un miembro de la Junta Directiva o del Consejo Asesor, ejecuta una conducta que beneficie un interés que no sea propio de WWF Colombia o en perjuicio de sus deberes con WWF Colombia y/o lo perjudica, tal acción puede dañar la integridad y la confianza de WWF Colombia creando un riesgo legal, financiero y reputacional.

Los conflictos de interés pueden entrar en las siguientes categorías: personal, recaudo de fondos o de representación.

Ejemplos de transacciones financieras con WWF Colombia que requieren divulgación son: donaciones, ventas y compras (incluidas las de activos fijos tangibles), comisiones y acuerdos de licencia, financiación, prestación o recepción de servicios y conocimientos técnicos, transacciones de alquiler o arrendamiento, transferencia de investigación y desarrollo, garantías y transacciones inmobiliarias con fondos de pensiones.

Se considera que puede surgir un conflicto de intereses de un miembro de la Junta Directiva o del Consejo Asesor,, por ejemplo:

- a. Cuando un miembro de la Junta tiene una participación política importante y abierta con partidos políticos o desempeña algún cargo ejecutivo o administrativo en el gobierno.
- b. Cuando un miembro de la Junta tenga un interés comercial o financiero importante con cualquier tercero que tenga algún vínculo con WWF.
- c. Cuando un miembro de la Junta ocupa un cargo, se desempeña en una Junta, participa en la administración o es empleado por un tercero que está vinculado con WWF.

En virtud de la Política internacional de conflictos de intereses de WWF, los miembros de la Junta Directiva o del Consejo Asesor, deben hacer divulgaciones periódicas, mediante formatos anuales que

informen sobre sus actividades fuera de WWF (actividades comerciales y profesionales, actividades científicas y de la sociedad civil, actividades gubernamentales y del sector público).

La obligación de revelar cualquier conflicto de intereses potencial es considerada una obligación continua de los miembros de Junta Directiva o del el Consejo Asesor, y la divulgación anual de las relaciones y los conflictos potenciales no exime a los miembros de la Junta, de su obligación de plantear un conflicto potencial en particular cuando surja.

Si se divulga un conflicto de intereses, se le comunicará al presidente de la Junta Directiva, el Consejo Asesor, y al Director Ejecutivo, para decidir qué acción (si corresponde) es necesaria para evitar o mitigar los efectos negativos del conflicto de intereses.

A manera de ejemplo, de manera ilustrativa y no taxativa, los conflictos de interés comprenden los siguientes:

- a. Ser titular del cinco por ciento (5%) de intereses comerciales o financieros en una empresa u organización de cualquier naturaleza que haya celebrado contratos con WWF Colombia.
- b. Formar parte de la junta directiva de una organización que reciba fondos de WWF Colombia o ser accionista de una firma o participar en un comité directivo de una organización que tengan misión similar a WWF Colombia.
- c. Ocupar un cargo, ser miembro de la junta directiva, el Consejo Asesor, o ser empleado de una empresa que tenga negocios con WWF Colombia.
- d. Obtener beneficios financieros de transacciones relacionadas con WWF Colombia.
- e. Recibir regalos no monetarios, boletos para ver un evento deportivo o mercancías cuyo valor exceda una suma razonable, a menos que esté disponible para todo un equipo o ubicado en un área común de proveedores o contratistas de WWF Colombia.
- f. Recaudar fondos o promover acciones y actividades para una organización que desarrolle actividades similares a WWF Colombia.
- g. Involucrarse en cualquier actividad que pueda afectar materialmente sus obligaciones con WWF Colombia, competir con las actividades de WWF Colombia o amenazar la reputación de WWF Colombia o cualquiera de las organizaciones de WWF a nivel mundial.
- h. Abusar de su condición para obtener condiciones más favorables en los trámites, adjudicación de contratos, compras o prestación de servicios que redunden en beneficios personales o a favor de terceros.
- i. Hacer uso de beneficios financieros de los programas de WWF Colombia para beneficio propio, así como ninguno de sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- j. Hacer uso de créditos de los programas de WWF Colombia por interpuesta persona so pena de acarrear las sanciones disciplinarias a que hubiese lugar de acuerdo con lo señalado en la ley y los reglamentos.

Si un conflicto de interés es divulgado, debe ser comunicado al Presidente de la Junta Directiva y al Director Ejecutivo en coordinación con el miembro de la junta que hace la divulgación, para decidir que acción es necesario tomar en caso de requerirse alguna, con el fin de evitar o mitigar los efectos negativos del conflicto de interés

Todos los miembros de la Junta Directiva, el Consejo Asesor, el Director Ejecutivo, los miembros del Comité Directivo y de la Revisoría Fiscal que se encuentren frente a un posible conflicto de interés o consideren que pueden encontrarse frente a uno, deben proceder de conformidad con lo establecido en este código.

8.4 PAUTAS DE CONDUCTA DE LAS RELACIONES ENTRE WWF COLOMBIA Y LA JUNTA DIRECTIVA

Las relaciones de WWF Colombia con los miembros de la Junta Directiva, el Consejo Asesor, el Director Ejecutivo, los miembros del Comité Directivo y la Revisoría Fiscal deben funcionar en un ambiente enmarcado por los valores institucionales, con el fin de contribuir a la generación de valor para las comunidades en las cuales desarrolla sus programas.

En desarrollo de tal política la gestión humana en WWF Colombia se deberá basar en los siguientes principios corporativos:

- a. Las únicas ventajas competitivas sostenibles provienen de las personas y de la cultura organizacional.
- b. El modelo de gestión humana en WWF Colombia proporciona a la Dirección Ejecutiva con el apoyo del Comité Directivo un papel principal en la administración y dirección del talento humano.
- c. La Dirección Ejecutiva con el apoyo del Comité Directivo y de la Dirección de Operaciones o la dependencia que haga sus veces propugnarán por el desarrollo profesional y personal, la evaluación del desempeño, la retroalimentación formal de las oportunidades de mejoramiento como proveer un adecuado mecanismo de inducción en el puesto de trabajo y de todos los elementos y herramientas necesarios para el ejercicio de las funciones contratadas.

8.5 RELACIONES CON LAS COMUNIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Las comunidades son la razón y la esencia de ser de WWF Colombia, las que merecen la más alta consideración, aprecio y respeto. Toda la estrategia de WWF Colombia está enfocada a ofrecer una atención integral a las comunidades de su área de influencia, basada en un servicio personalizado, una actitud cercana, amable y los valores agregados que garantizan la calidad en el servicio.

Los miembros de la Junta Directiva, el Consejo Asesor, el Director Ejecutivo, el Comité Directivo y el Revisor Fiscal de WWF Colombia deberán mantener una adecuada y permanente comunicación con sus comunidades, no sólo porque a través de la misma logra mantenerlos informados, sino porque se constituye en un mecanismo de retroalimentación sobre sus necesidades y expectativas, paso fundamental para el desarrollo de sus programas.

Las relaciones entre los directivos, empleados o contratistas de la institución y los usuarios se regirán por el respeto, la correcta actuación profesional y el esfuerzo por cumplir con las expectativas sobre la calidad del servicio.

8.6 RELACIONES CON PROVEEDORES Y LA JUNTA DIRECTIVA

WWF Colombia ha establecido normas, políticas y procedimientos para la ejecución de todos los procesos de contratación, compras de bienes y servicios y uso apropiado de los recursos, con el fin de lograr que sean ágiles, racionales y eficientes, garantizando el mejor apoyo en la atención a las necesidades que ayudarán al logro de los objetivos corporativos de WWF Colombia.

Las actuaciones de quienes intervengan en los procesos de contratación y compras deberán regirse por los principios éticos, la buena fe, transparencia, economía, responsabilidad, calidad y de conformidad con las medidas de control y prevención establecidas por WWF Colombia.

Los proveedores de los productos y servicios serán escogidos teniendo prelación los de las comunidades, municipios o zonas beneficiarias de los proyectos o convenios, con base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, y que cumplan con los requisitos establecidos por WWF Colombia. No aceptando regalos o comisiones, en dinero o especie, que puedan alterar las reglas de libre competencia en la producción y distribución de bienes o servicios.

La decisión sobre la selección del proveedor se realiza a través del equipo de adquisiciones y sus delegados regulados por el Manual de Adquisiciones-, los procedimientos para ese fin determinado.

La Junta Directiva, El Consejo Asesor, el Director Ejecutivo, el Comité Directivo y los órganos de control deben dar cumplimiento a la política señalada.

8.7. RESOLUCION QUEJAS Y RECLAMOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA DE WWF COLOMBIA.

WWF Colombia, a través de la Junta Directiva, el Consejo Asesor, el Director Ejecutivo y el Comité Directivo diseñarán un mecanismo, siguiendo los lineamientos de WWF Internacional, para que cualquier persona presente una queja o reclamo anónima frente al posible incumplimiento del Código de Conducta o de Ética y Buen Gobierno. Se conformará un grupo de trabajo conformado por al menos (3) delegados de WWF Colombia: 1) el Director de Operaciones, 2) El Gerente de Talento Humano; y 3) Un delegado del Comité de Convivencia, quienes revisarán formalmente la reclamación o queja presentada frente al posible incumplimiento del Código de ética.

Dicho Grupo resolverá la queja o reclamo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

9. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

Este Código entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva y se divulgará a través de la página web de WWF Colombia.

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las diferencias surgidas entre los miembros de la Junta Directiva, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y WWF Colombia, serán resueltas mediante un Tribunal de Arbitramento conformado por un árbitro el cual será designado por las partes de común acuerdo. En el evento que no sea posible tal acuerdo el árbitro será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, que decidirá en derecho y el procedimiento aplicable será el reglamento para Arbitraje Nacional del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá.

11. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL MANUAL DE BUEN GOBIERNO.

El presente Manual de Buen Gobierno es de carácter vinculante para los Miembros de Junta Directiva, el Director Ejecutivo, el Comité Directivo y los órganos de control de WWF Colombia. El incumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Buen Gobierno puede dar lugar a la terminación de la relación con WWF Colombia, sin perjuicio de otras consecuencias a que pueda haber lugar de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables.

12. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El Código de Buen Gobierno y de Ética podrá ser reformado por decisión de la Junta Directiva de WWF Colombia y los cambios introducidos, sólo regirán con efectos a futuro, después de su adopción.

El Código de Buen Gobierno y de Ética entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Directiva.

13. INTERPRETACIÓN

El presente Reglamento deberá ser entendido como un complemento a lo previsto en la legislación aplicable, en los Estatutos y en los demás documentos de gobierno corporativo de WWF Colombia en relación con el funcionamiento de su Junta Directiva. En caso de contradicción entre este Reglamento y los Estatutos, prevalecerá lo dispuesto en los Estatutos.

ANEXO No. 1¹

Declaración de Conflictos de Interés y transacciones de partes relacionadas

1. Propósito

La declaración tiene diferentes propósitos:

- a. Reducir los riesgos financiero, legal y reputacional de WWF Colombia que surjan de los conflictos de interés conforme a la definición. La presente definición aplica a todos los miembros de WWF Colombia, la cual aplica a los miembros de la Junta Directiva.
- b. Revelar en sus estados financieros el total de transacciones financieras con Partes Relacionadas, como se indica en adelante, las cuentas por cobrar o por pagar resultantes de transacciones con Partes Relacionadas, requeridas por WWF Colombia bajo las reglas de su marco contable. Las Partes relacionadas incluyen miembros de la Junta Directiva y el Consejo Asesor de WWF Colombia.

Para cumplir con estos requisitos, WWF Colombia solicita anualmente a los miembros de su Junta Directiva y el Consejo Asesor que proporcione información sobre sus conflictos de intereses y transacciones financieras con WWF Colombia. El Director General de WWF Colombia solicitará a los miembros de la Junta certificaciones anualmente y también les solicita a los miembros de la Junta que divulguen de manera proactiva cualquier conflicto de intereses en el momento en que surja o se descubra.

¹ Versión: Julio 2018

WWF Colombia Junta Directiva

Conflictos de Interés y Transacciones con partes relacionadas

Formato de Declaración

Por favor marque la opción que aplique y suministre la información relacionada

1. Divulgación de conflictos de interés

En mi mejor conocimiento. No tengo intereses para declarar o

Declaro los siguientes intereses:

Conflictos de interés	Comentarios

1. **Declaración de transacciones relacionadas**

En mi mejor conocimiento. No tengo transacciones para declarar. o

Declaro las siguientes transacciones con WWF Colombia:

Transacciones (incluyen fecha, valor, descripción, etc)	Comentarios

Por favor, divulgue intereses adicionales y/o transacciones con partes relacionadas en una página separada y adjúntela a esta declaración.

Firma

Nombre

Fecha

Confirmación y divulgación–continuación

Declaro los siguientes intereses:

Intereses	Comentarios

Declaro las siguientes transacciones con WWF Colombia:

Transacciones	Comentarios

Firma

Fecha

Nombre

Nota Explicatoria

WWF Colombia Junta Directiva

Declaración de Transacciones con partes relacionadas

Partes Relacionadas

Las partes son consideradas como relacionadas si una parte tiene la capacidad de controlar a otra parte o de ejercer influencia significativa sobre la otra parte en la toma de decisiones financieras u operacionales. Una parte relacionada existe si hay un negocio relacionado entre WWF Colombia, los miembros de la Junta Directiva, el Consejo Asesor, o el comité directivo y otra organización o individuo.

Las personas a quienes les aplica el presente manual deben:

- Estar alerta de quienes son sus partes relacionadas;
- Administrar activamente cualquier transacción con ellos;
- Divulgar cualquier transacción con la parte en los estados financieros anuales, si es necesario.

Los miembros de la Junta Directiva deben declarar anualmente sus intereses, los cuales incluyen:

- Participación en Juntas Directivas de otras fundaciones u organizaciones;
- Negocios en los cuales tiene control o influencia significativa.

Transacciones con una parte relacionada

Una transacción con una parte relacionada es una transacción financiera entre la parte relacionada y WWF Colombia. Una transacción con una parte relacionada implica la transferencia de activos o pasivos o la prestación de servicios por, hacia o para una parte relacionada.

Estas transacciones no son necesariamente incorrectas, pero debido al riesgo de que no se lleven a cabo en condiciones de mercado o tasas de mercado, deben ser examinadas cuidadosamente y, por lo general, deben ser completamente divulgadas. La divulgación es necesaria debido a lo que una persona podría percibir como una relación inocente y quizás incluso beneficiosa pero podría ser visto por otros como un abuso de poder.

ANEXO No. 2
PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA COLOMBIA- WWF COLOMBIA Y DE SUS COMITÉS

OBJETIVO

Evaluar la eficacia del trabajo de la Junta Directiva, y la de sus Comités, como órgano colegiado, respecto de los miembros individualmente considerados.

Fortalecer el desempeño de la Junta Directiva para que WWF Colombia cumpla con su misión y objeto.

ALCANCE

Este proceso se aplica a la Junta Directiva como un cuerpo colegiado, a sus miembros y a los Comités de la Junta Directiva.

CONTENIDO

Este proceso describe las modalidades de evaluación interna y externa, que miden la gestión de la Junta, sus miembros y sus comités.

La evaluación externa será realizada por especialistas en Gobierno Corporativo de reconocida experiencia en la evaluación de Juntas Directivas.

1. Factores a ser evaluados.

1. Compromiso de los miembros.	Aportes de valor en el desempeño de sus funciones Asistencia a las reuniones Aporte a las discusiones y toma de decisiones Conocimiento de los temas y normas internas de la Junta directiva y de los comités Conocimiento sobre WWF Colombia y la red global de WWF Aporte y contribuciones como individuos conforme a los temas asignados a cada miembro por la Junta, conforme a su experticia y según indicadores definidos de manera individual o para la junta
2. Desempeño de la Junta Directiva	Determinación y cumplimiento anual de las metas como grupo colectivo Efectividad de las reuniones y seguimiento de las decisiones Compromiso con el cumplimiento de las metas anuales de la fundación y con indicadores de gestión (KPIs) que se definan Contribución para definir las estrategias y proyección de WWF Colombia.
3. Funcionamiento de la Junta Directiva	Comunicación interna de la Junta Directiva Efectividad de las reuniones y seguimiento de sus decisiones

	Fijación y cumplimiento de metas de la Junta Cumplimiento de lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno Participación en espacios de formación programados
4. Desempeño del Presidente de la Junta	Liderazgo en el proceso en las deliberaciones y toma de decisiones Preparación y ejecución de las órdenes del día Validación jurídica de las decisiones de la Junta Directiva Realización y control de las actas de las reuniones de la Junta
5. Desempeño de los Comités de la Junta Directiva	Convocatoria y reunión de los comités Asistencia de los miembros Comunicación interna de los comités y desempeño de los miembros
6. Desempeño de la Alta Gerencia	Establecimiento y cumplimiento de objetivos estratégicos Comunicación efectiva de la Fundación y la Junta Directiva Participación en las reuniones de la Junta y los comités

2. Evaluación Interna

El presidente de la Junta Directiva coordinará la autoevaluación de este órgano, la cual será realizada cada dos años.

La evaluación externa de la Junta Directiva será realizada cada dos años alternando con la evaluación interna.

El proceso de evaluación será realizado a través de la aplicación de cuestionarios realizados a cada uno de los miembros de la Junta Directiva.

2.1. Proceso de Evaluación

El presidente de la Junta Directiva deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El cuestionario elaborado por el presidente de la Junta Directiva, será entregado al Director Ejecutivo de WWF Colombia para que sea presentado ante el Comité Ejecutivo en la primera sesión del mes de enero del año en que será efectuada la evaluación con el fin que formule observaciones y recomendaciones.
2. El Director Ejecutivo entregará al presidente de la Junta Directiva las observaciones al cuestionario para que elabore las modificaciones que considere y posteriormente sea enviado a los miembros de la Junta Directiva para su diligenciamiento.
3. Todos los miembros de la junta directiva deben diligenciar el cuestionario y entregarlo al Presidente de la Junta Directiva dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en la que les fue entregado.

4. El Presidente de la Junta Directiva en la primera sesión de la Junta presentará los resultados de la autoevaluación.
5. El Presidente de la Junta con apoyo del Director Ejecutivo revisará los resultados y formularán las acciones de mejoramiento de la Junta Directiva.
6. El plan de mejoramiento será presentado a la Junta Directiva en la segunda sesión del año por el Presidente de la Junta Directiva. Adicionalmente, el Presidente de la Junta Directiva velará por exaltar los aspectos positivos y establecer un plan de implementación de aquellos aspectos que la Junta debe mejorar.

2.2. Publicación

Una reseña de la evaluación interna será publicado en la página web de WWF COLOMBIA una vez sea aprobado por la Junta Directiva y hará parte del informe anual de Gobierno Corporativo que se presenta la Junta y a los demás grupos de interés en la Red de WWF global u otros espacios. En el evento que el informe incluya información confidencial de WWF COLOMBIA o de alguno de sus empleados, colaboradores o terceros dicha información será excluida del informe de evaluación.

3. Evaluación Externa

Con una periodicidad de dos años contados a partir de la expedición del presente documento, el Presidente de la Junta Directiva por intermedio del Director Ejecutivo de WWF Colombia contratarán un experto en Gobierno Corporativo para elaborar la evaluación de la Junta Directiva.

3.1 Proceso de evaluación externa

1. El proveedor propondrá al Presidente de la Junta y al Director Ejecutivo la metodología de evaluación en el mes de enero del año correspondiente en el cual será hecha la evaluación.
2. El Presidente de la Junta pondrá a consideración de la Junta Directiva la metodología de evaluación en la primera sesión de evaluación.
3. La Junta Directiva en una sesión aprobará la metodología de la evaluación.
4. El contratista aplicará la metodología aprobada por la Junta Directiva. En el evento que sea necesario revisar documentos con información confidencial de WWF Colombia, sus empleados o terceros deberá suscribir con la obligación de confidencialidad.
5. El contratista deberá presentar un informe detallado, que contendrá los hallazgos y las recomendaciones, que será dado a conocer en primera instancia al Presidente de la Junta y al Director ejecutivo de WWF COLOMBIA.
6. El informe final, será presentado a la Junta Directiva en la segunda sesión del año, donde será aprobado.
7. El Presidente de la Junta Directiva velará por exaltar los aspectos positivos y establecer un plan de implementación de aquellos aspectos que la Junta debe mejorar.

3.2. Publicación

Una reseña de la evaluación externa, será publicado en la página web de WWF COLOMBIA una vez sea aprobado por la Junta Directiva y hará parte del informe anual de Gobierno Corporativo, que se presenta a la Junta, red de WWF Global y los demás grupos de interés. En el evento que el informe incluya información confidencial de WWF COLOMBIA o de alguno de sus empleados, colaboradores o terceros dicha información será excluida del informe de evaluación.

4. Elaboración de perfiles de miembros de la Junta Directiva

Los resultados de la evaluación adicionalmente serán considerados para determinar los perfiles de futuros miembros de la Junta Directiva con el fin de:

1. Identificar los perfiles funcionales asociados a aspectos tales como conocimientos y experiencia profesional que en cada circunstancia requiera la Junta Directiva.
2. Identificar los perfiles personales (vinculados con trayectoria, reconocimiento, prestigio, disponibilidad, liderazgo, dinámica de grupo, etc.) más convenientes para conformar la Junta Directiva.
3. Evaluar el tiempo y dedicación necesarios para que los miembros de la Junta Directiva desempeñen sus obligaciones.

5. Modificaciones

La aprobación y modificaciones a este Proceso de Evaluación serán realizados por la Junta Directiva de WWF COLOMBIA.

HISTORIA DEL DOCUMENTO	
Nombre del Documento:	Manual de Gobierno Corporativo
Creado por:	
Responsable del Documento:	
Responsable del Control:	
Controlado por:	
Aprobado por:	
Fecha de Aprobación:	[día] de [mes] de 2021

Control de versiones				
Versión	Fecha de Vigencia	Aprobación	Documento de aprobación	Comentario
01				